



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 4  
 AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015  
 Orden de auditoría:  
 Num. Observación: 01  
 Monto Fiscalizable: \$ 700,000.00  
 Monto Fiscalizado: \$ 700,000.00  
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**OBSERVACION No. 01**

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de San Sebastián del Oeste, por la cantidad de **\$ 700,000.00** (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, un (01) expediente unitario de obra, el cual fue revisado al cien por ciento en cuanto al cumplimiento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de Igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de



DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENDIDA

Hoja No. 2 de 4  
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIAN DEL OESTE/2015  
Num. Observación: 01  
Monto Fiscalizable: \$ 700,000.00  
Monto Fiscalizado: \$ 700,000.00  
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

### CEDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE

#### OBSERVACIÓN

#### RECOMENDACIONES

El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 07 de agosto de 2015; en base al oficio número 4530/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable (Ver Anexo 01) para la siguiente obra:

- **No. de contrato:** DGOP-001/2014FOPEDEP
- **Obra:** Construcción de empedrado seco en la calle Amapa en la localidad de la Estancia de Landeros.
- **Modalidad de Adjudicación:** Adjudicación directa.

Con fecha del 08 de septiembre de 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, por medio del Acta de Sello de Contronra número 01-4529/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

#### CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

#### PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Comptroller General of the State  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

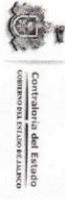
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 4  
Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIAN DEL OESTE/2015  
Núm. Observación: 01  
Monto Fiscalizable: \$ 700,000.00  
Monto Fiscalizado: \$ 700,000.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.</li> <li>• Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente integración del expediente unitario.</li> <li>• Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</li> <li>• Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.</li> <li>• Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Fecha de Notificación</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fecha de Compromiso de Solventación</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Por el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											



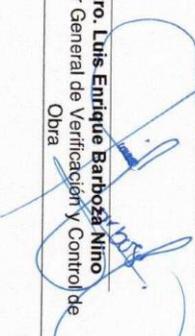
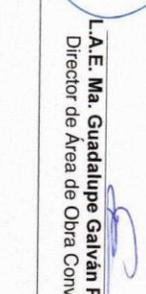
Hoja No. 4 de 4  
 Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015  
 Núm. Observación: 01  
 Monto Fiscalizable: \$ 700,000.00  
 Monto Fiscalizado: \$ 700,000.00  
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

Artículo 45, cuarto párrafo: de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 310 de su Reglamento.  
 Numerales 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales Coordinador
--	---	---



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**ANEXO 01**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES 01**

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

**Ejercicio:** 2014

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste

**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015

<b>OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECO EN LA CALLE AMAPA EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA DE LANDEROS</b>		
<b>CONTRATO: DGOP-001/2014FOPEDEP</b>		
<b>REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario</b>	<b>DOCUMENTO FALTANTE</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organó Estatal de Control.	Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM.
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012.	Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.UNAOPSPF/309/743/08 emitido por la S.F.P.
31	Garantía de cumplimiento del Contrato	Art.48,párrafo II, Art.24,89.91 (Art.55 de la LFPRH)
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora.	Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM.
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)	Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM.
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.	Art.52, de la LOPSRM
36	Bitácora de obra electrónica	Art.46 párrafo último de la LOPSRM, y Art.122-126 del Reglamento LOPSRM
41	Notas de Bitacora. (Dentro de las estimaciones)	Art.54 de la LOPSRM, Art.132 del Reglamento LOPSRM
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art.64 de la LOPSRM, Art.164 del Reglamento LOPSRM
67	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos	Art.64 de la LOPSRM, Art.166 del Reglamento LOPSRM
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	Art.169 del Reglamento de LOPSRM.
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Art.64, Párrafo 2º de la LOPSRM, del Art.168,170 del Reglamento LOPSRM
70	Fianza de Vicios Ocultos	Art.66 de la LOPSRM, del Art.96,97,166 del Reglamento LOPSRM
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del Reglamento LOPSRM